

FUNCIONAMIENTO BOLSAS DE CONTRATACIÓN EVENTUAL CANTUR, S.A

1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente documento tiene por objeto la regulación del funcionamiento de las bolsas de trabajo existentes y las que se creen para la cobertura de las necesidades, de contrataciones eventuales de personal en Cantur, S.A.

En concreto el presente documento regula el funcionamiento de las bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades de personal en los siguientes supuestos:

- a) Existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por personal fijo de la empresa.
- b) Sustitución transitoria de los/as titulares con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- c) Contratación de trabajadores/as cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de Cantur, S.A. por el plazo máximo de seis meses, dentro del periodo de doce meses.
- d) Contratación de trabajadores/as para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años.
- e) Contratos de relevo, en modalidad eventual

2. Ámbito temporal

Las diferentes bolsas de trabajo tendrán vigencia hasta la constitución de una nueva que la sustituya como consecuencia de un nuevo proceso selectivo y en todo caso serán renovadas en el plazo máximo de 2 años contados a partir de la publicación de las lista definitivas.

3. Situaciones

Las personas que se encuentren inscritas en las bolsas de trabajo, se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

a) “Disponible”

Situación desde la que la/el integrante de la bolsa puede recibir el llamamiento de la oferta de contratación laboral.

b) “Ocupado”

Situación que indica que se encuentra prestando servicios en Cantur, S.A. en el mismo puesto que ocupa en la bolsa.

Los integrantes de la bolsa que en el momento de la creación de ésta, estuvieran ya trabajando en esa categoría en Cantur, S.A. pasarán automáticamente a la situación de “Ocupado” en la bolsa recientemente creada, siguiéndose lo establecido en estos casos.

El cambio de situación de “Disponible” a “Ocupado” y viceversa, se realizará de oficio por el Departamento de RRHH.

c) “Suspensa/o Justificada/o” y “Suspensa/o pendiente de Justificar”

El/la integrante de la bolsa se encontrará en la situación de “Suspensa/o Justificada/o” cuando se haya acreditado documentalmente alguna de las causas de justificación que se indican a continuación; y se encontrará en situación de “Suspensa/o pendiente de Justificar” durante el tiempo concedido para la acreditación de dicha circunstancia.

El/la interesado/a, mientras se encuentra en alguna de estas situaciones no será requerido para nuevas ofertas.

Las causas que justifican el rechazo de una oferta de contrato, son las siguientes:

1. Por razón de enfermedad que le impida el desempeño del trabajo al momento de llamamiento. Esta situación se justificará mediante la aportación de la correspondiente baja médica.
2. Por maternidad/paternidad o adopción, durante el tiempo que legalmente corresponda. Esta situación se justificará con fotocopia del libro de familia o en su defecto informa médico de maternidad/paternidad o informe de adopción.
3. Por encontrarse en alta en el Régimen General de la Seguridad Social o en cualquiera de sus regímenes especiales en el momento del llamamiento. Esta situación se justificará mediante envío de contrato o vida laboral actualizada a fecha de llamamiento.
4. Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en el art. 23 de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, mientras dure esa situación.

Alegado por el/la integrante de la bolsa alguna de estas causas indicadas, tal circunstancia se anotará en el registro correspondiente dejando constancia de la misma, de la fecha del llamamiento y de que se ha informado al/la integrante de que ese mismo momento pasa a situación de “Suspensa/o pendiente de Justificar”, para lo que el/la candidato/a tendrá un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al llamamiento para su justificación y remitiendo por correo electrónico a la dirección que conste en el expediente el siguiente párrafo:

“Al comunicar al departamento de RRHH de Cantur, S.A. de que se da una de las causas que justifican el rechazo a una oferta de trabajo, se le informa que dispone del plazo de 15 días a contar desde mañana día..., es decir, hasta el día ... de... de ..., para presentar la documentación necesaria establecida en el funcionamiento de las bolsas de trabajo; dicha documentación deberá remitirla por cualquiera de los siguientes medios:

- A través de correo electrónico a la dirección rrhh@cantur.com o mediante presentación presencial y mediante registro de entrada en Cantur en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Presentada la documentación en plazo, y de ser ésta correcta, pasará a situación de "Suspensa/o Justificada/o", debiendo solicitar a Cantur, S.A., por los mismos medios indicados, el pase a situación de "Disponible" una vez que cese la situación de suspenso.

Si transcurriera el plazo indicado sin que presentara la documentación necesaria pasará a situación de, "Excluido"

Así mismo se encontrarán e la situación de "suspenso/a justificado/a" los siguientes:

Aquellos integrantes de las Bolsas que no superaran el reconocimiento médico, desde dicho momento y hasta que el trabajador presente certificado médico oficial que acredite la capacidad para el desempeño del puesto.

El cambio de situación de "suspenso/a justificado/a" a "disponible", se realizará a instancia del /a integrante de la Bolsa, condicionada en su caso a justificación documental.

d) "Excluido"

Situación que conllevará la exclusión definitiva del/la aspirante de la bolsa de trabajo y que se producirá por alguna de las siguientes causas:

1. Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo.
2. No cumplir con los requisitos de justificación establecidos en los apartados anteriores.
3. Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario.
4. Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal con Cantur, S.A.
5. No responder en los plazos establecidos a la propuesta de contratación

4. Orden

De acuerdo con la relación y el orden obtenido tras la finalización de los procesos que generan las bolsas de contratación.

5. Llamamiento

El departamento de RRHH de Cantur, S.A. realizará los llamamientos atendiendo al orden de la bolsa teniéndose en cuenta lo siguiente:

1. Los llamamientos seguirán el orden de la bolsa para cualquier tipo de oferta y a quienes se encuentren en la situación de "Disponibles"
2. Las Bolsas son independientes unas de otras

3. Una vez finalizado el /la integrante de la bolsa volverá a estar disponible en su misma posición en la bolsa.
4. Los que se encuentren en situación de “*suspenseo justificado*”, cuando pasen a la situación de “*disponible*” ocuparán su misma posición en la bolsa.

6. Llamamiento de los aspirantes

Las ofertas realizadas tendrán el carácter de propuestas, no generando derechos de ninguna índole y pudiendo quedar sin efectos, en caso de que desaparezcan las razones de necesidad que las motivaron.

Las ofertas se realizarán mediante llamamientos telefónicos a los números obrantes en la solicitud del interesado a la bolsa que corresponda y envío de SMS así como envío de correo electrónico a la dirección facilitada en la candidatura concediéndole un plazo de 6 horas desde el envío del correo para ponerse en contacto con el departamento de RRHH.

Realizadas las llamadas envío de sms y, en su caso, transcurrido el plazo de contestación del correo electrónico, podrá continuarse con el llamamiento al/a siguiente integrante de la bolsa.

Al integrante de la bolsa no localizado una vez transcurridos los plazos anteriormente establecidos se le remitirá, nuevamente a través de correo electrónico y envío de, comunicación de exclusión de la bolsa, salvo justificación de causa mayor al respecto de la no localización debidamente documentada.

Los integrantes de las bolsas vendrán obligados a comunicar al departamento de RRHH de Cantur cualquier modificación de sus datos de contacto.

Todas las actuaciones reguladas en el presente apartado quedarán registradas en el soporte informático utilizado para la gestión de la correspondiente bolsa de trabajo.

La persona integrante de la bolsa que no comparezca habiendo aceptado la propuesta deberá ponerse en contacto con el Área de Recursos Humanos el mismo día que fue citado o el día siguiente para informar de las causas que motivaron la falta de presentación, concediéndole el plazo de otro día para presentar la justificación correspondiente. Si no se justificara pasará a la situación de “*excluido*”

7. Información

El departamento de RRHH de Cantur realizará a través de la página web de la empresa publicación mensual de las bolsas de trabajo eventual con los estados antes referidos.